

### Acta N° 23-2019

Sesión ordinaria celebrada el día viernes veintiséis de abril del dos mil diecinueve, iniciando al ser las ocho horas con veintinueve minutos en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas.

#### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
VI.	Lectura de Correspondencia: i. Informe Final Torneo Pura Pesca ii. Informe Final torneo Quepos Billfish Cup 2019 iii. Solicitud Torneo de Pesca. Samara-Flamingo-Sarapiquí-Pacífico Norte. iv. DGOPA-0029-2019.Rehabilitación de Licencia. v. SINAC-ACOSA-HNTS-063-2019. Solicitud de modificación de acuerdo AJDIP/463-2018. vi. Metodología que permita establecer el valor óptimo de la cantidad de licencias de Atún otorgadas en nuestra zona económica exclusiva. vii. Plan de Investigación de camarón y contratación directa concursada.
V	Mociones de Directores.
VI.	Cierre.

#### DESARROLLO DE LA SESION

##### PRESIDE:

Sr. Moisés Mug Villanueva

Presidente Ejecutivo

#### Artículo I

##### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en la sala de sesiones Gladys Espinoza Vargas del INCOPECA, en la provincia de Puntarenas y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sr. Marlon Monge Castro	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno
Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</b>	
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.

<b>DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN</b>	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Sr. Alvaro Otárola Fallas	Director General Técnico a.i

## **Artículo II**

### **Oración de agradecimiento**

Procede la señora Directora Sonia Medina Matarrita, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

## **Artículo III**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-233-2019**

Considerando

1-Procede el Sr. Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Propone el Sr. Presidente Ejecutivo modificar el orden y adelantar el artículo de Mociones de Directores, antes del artículo de lectura de correspondencia y colocar como punto i de Lectura de correspondencia el punto v.

4-Que la propuesta de agenda y modificación de la misma es sometido a consideración de los señores Directivos, quienes consideran oportuno su aprobación, por lo que la Junta Directiva; **POR TANTO,**

#### **Acuerda**

1-Aprobar la agenda sometida a consideración con la modificación de adelantar el artículo de Mociones de Directores, antes del artículo de lectura de correspondencia y colocar como punto i de Lectura de correspondencia el punto V.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

## **Artículo IV**

### **Mociones de Directores.**

Carlos Mario Orrego Vásquez:

Solicita el Director Carlos Mario Orrego Vásquez, realizar mediante oficio por parte de la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA para que se notifique al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), para realización de la resolución con el objetivo que el INCOPECA proceda con la elaboración de las licencias y autorizaciones, según lo establece el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/171-2019 de la sesión ordinaria 17-2019.

Por tal motivo solicita a los señores Directores la aprobación de dicha moción para que se notifique de manera inmediata según lo establecido en el acuerdo supra citado; razón por la que la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-234-2019**

Considerando

1-Que en sesión 17-2019, el señor Carlos Mario Orrego Vásquez mediante moción solicita al Área de Conservación del Pacífico Central, (ACOPAC), del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, (SINAC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE); la extensión por el plazo de un año de la Resolución Administrativa SINAC-ACOPAC-RES-79-2018, en beneficio de las mujeres de CoopemulusChomes R.L.; esto, debido a que se continua actualmente con el proceso de la aprobación del Plan de Manejo y su publicación en el diario oficial la Gaceta.

2-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/117-2019, se solicita instruir a la Presidencia Ejecutiva para que notifique al MINAE, para la realización de la resolución con el objetivo que el INCOPECA proceda con la elaboración de las licencias y autorizaciones.

3- Que el señor Orrego Vásquez solicita darle seguimiento al acuerdo AJDIP/117-2019, por lo cual solicita a los señores Directores por lo que la Junta Directiva; **POR TANTO,**

**Acuerda**

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva darle seguimiento al acuerdo AJDIP/117-2019 con el fin de solicitar la extensión por el plazo de un año de la Resolución Administrativa SINAC-ACOPAC-RES-79-2018, con el objetivo de que el INCOPECA proceda con la emisión de la respectiva autorización corporativa para la cooperativa Coopemulus-Chomes R.L.

2-Acuero Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

Moisés Mug Villanueva:

Procede el señor Mug Villanueva, Presidente ejecutivo del INCOPECA, a dar lectura al oficio PESJ-UCI--0016-2019 remitido por el señor José Centeno Córdoba, Jefe Oficina de Cooperación Internacional del INCOPECA, por medio del cual, solicita la autorización de viaje para que el señor José Miguel Carvajal Rodríguez, Funcionario de la Dirección General Técnica del INCOPECA, participe en la 9ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental (11 de mayo 2019), la 10ª Reunión del Comité Científico Asesor (del 13 de mayo al 17 de mayo 2019) que se llevarán a cabo en La Jolla, California de los Estados Unidos de América.

Debidamente valorada la solicitud del señor Mug Villanueva, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-235-2019**

Considerando

1-Se conoce oficio PESJ-UCI--0016-2019 remitido por el José Centeno Córdoba, Jefe Oficina de Cooperación Internacional del INCOPECA, por medio del cual, solicita la autorización de viaje para que el señor José Miguel Carvajal Rodríguez, Funcionario de la Dirección General Técnica del INCOPECA, participe en la 9ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental (11 de mayo 2019), la 10ª Reunión del Comité Científico Asesor (del 13 de mayo al 17 de mayo 2019) que se llevarán a cabo en La Jolla, California de los Estados Unidos de América.

2-Objetivos del viaje:

- Participar como representante de Costa Rica en la 9ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental, la 10ª Reunión del Comité Científico Asesor.

3-Que se considera necesaria la participación en estas reuniones y grupos de trabajo ya que en ellas es donde se discuten los estudios técnicos y científicos los cuales son el principio para la base de toma de decisiones y medidas de ordenación que sirven de insumos para analizar los diferentes propuestas de Resoluciones que se discuten en CIAT y de donde surgen las recomendaciones para que sean discutidas en la Comisión.

4-Que el señor Carvajal Rodríguez, estará saliendo del país el día 10 de mayo de 2019, regresando el día 18 del mismo mes.

5-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación del señor Jose Miguel Carvajal Rodríguez, en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

#### **Acuerda**

1-Autorizar la participación del señor José Miguel Carvajal Rodríguez, funcionario de la Dirección General Técnica, participe en la “9ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental (11 de mayo), la 10ª Reunión del Comité Científico Asesor (del 13 de mayo al 17 de mayo) que se llevarán a cabo en La Jolla, California de los Estados Unidos de América”.

2-La Oficina de Cooperación Internacional realiza la gestión para solicitar el apoyo financiero ante el Director de la Comisión Interamericana de Atún Tropical (CIAT) y el Doctor Guillermo Compean, con el fin de que la CIAT brinde el financiamiento para la participación del Biólogo José Miguel Carvajal, por medio del Fondo especial de Desarrollo Sostenible de las pesquerías de especies altamente migratorias para el fortalecimiento de las capacidades Institucionales de los países y territorios en desarrollo, creado a través de la resolución C-14-02.

3-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario José Miguel Carvajal Rodriguez, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

#### Deiler Ledezma Rojas:

El señor Ledezma Rojas da a conocer a los señores miembros de Junta Directiva del INCOPESCA los avances de la propuesta del acuerdo de veda para el año 2019, en conjunto con el señor Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i; del INCOPESCA. Indicando que una vez concluida y revisada dicha propuesta será presentada ante la Junta Directiva del INCOPESCA para su respectiva revisión y aprobación.

Adicionalmente el señor Ledezma, comenta sobre la preocupación que actualmente tienen los pescadores del Golfo de Nicoya por el vencimiento anual del Certificado de Navegabilidad, ya que dichos pescadores se encuentran en la tramitología para la entrega de la inscripción de veda del presente año y parte de los requisitos es contar con la navegabilidad vigente, y a la fecha Capitanía de Puertos no ha finalizado con la entrega de los mismos, tomando en cuenta que la mayoría de certificados tienen fecha de vencimiento al 30 de abril del presente año.

## **Artículo V**

### **Lectura de Correspondencia.**

- i. **SINAC-ACOSA-HNTS-063-2019. Solicitud de modificación de acuerdo AJDIP/463-2018.**

Se da lectura al oficio INAC-ACOSA-HNTS-063-2019, remitido por el Ing. Forestal Antonio Orozco Barrantes, Administrador del Humedal Nacional Terraba Sierpe del Área de Conservación Osa (ACOSA) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), el cual detalla lo siguiente:

#### **“Junta Directiva INCOPECA**

**ASUNTO: Solicitud de Modificación de Acuerdo AJDIP/463-2018 publicado en la GACETA 234 del 17 de diciembre 2018.**

**Estimado Señores.**

Reciba un cordial saludo, en mi calidad de Administrador del Humedal Nacional Terraba Sierpe (HNTS) mediante el siguiente oficio se les informa que a finales del mes de Enero 2019 mi persona y el funcionario del Incopecsa Lic. Daniel Bermúdez, nos reunimos para analizar en conjunto el Acuerdo AJDIP/463-2018 publicado en la GACETA 234 del 17 de diciembre 2018. El motivo de dicha reunión era también establecer una agenda de trabajo para la reunión que se convocaría en febrero para comenzar el proceso de entrega de licencia.

En dicha reunión se observó que el punto 10 del por tanto de dicho acuerdo, se indica lo siguiente ***“Para tramitar la solicitud de autorización corporativa para la extracción del recurso piangua ante el INCOPECA, los grupos organizados de molusqueros deben de presentar el PERMISO DE USO debidamente aprobado por el SINAC-ACOSA, a favor de sus agrupaciones, que les faculte para realizar el aprovechamiento en las áreas de manglar autorizadas en el Plan General de Manejo (PGM) del HNTS para el manejo, producción y extracción de piangua, además de los requisitos que para este fin tiene definidos el INCOPECA”.***

Posteriormente a esta reunión, en Febrero del 2019, en una reunión el departamento legal del ACOSA, se llegó a la conclusión que este punto en el acuerdo del Incopecsa, imposibilitará a cualquier asociación a usar este servicio ecosistémico del Humedal Nacional Terraba Sierpe; debido a que la ley forestal en el artículo 18 se indica que los permisos de uso dentro del patrimonio natural del estado, solo puede ser otorgado para las siguientes actividades. ***“podrá realizar o autorizar labores de investigación, capacitación y ecoturismo, una vez aprobadas por el Ministro del Ambiente y Energía, quien definirá, cuando corresponda, la realización de evaluaciones del impacto ambiental, según lo establezca el reglamento de esta ley”.*** Revisando el Plan de Manejo de Piangua del HNTS, la información citada en el mismo sobre este tema, aparece mencionada como una recomendación y no como un requisito.

Ante la información aquí mencionada y con el fin de poder realizar la extracción de moluscos dentro *Anadara tuberculosa*, mediante el siguiente oficio se solicita formalmente que se modifique el punto 10 de por tanto del acuerdo AJDIP/463-2018 publicado en la GACETA 234 del 17 de diciembre 2018. Para que indique lo siguiente:

*10.—Para tramitar la solicitud de autorización corporativa para la extracción del recurso piangua ante el INCOPECA, los grupos organizados de molusqueros limitar las acciones de aprovechamiento de Anadara tuberculosa a las áreas geográficas establecidas en el plan de Manejo de Pianguas del Humedal Nacional Terraba Sierpe, así mismos con las dimensiones en talla de los moluscos, que se citan en este documento”.*

Una vez analizado el oficio supra citado, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-236-2019**

##### Considerando

1-Que habiéndose conocido la propuesta planteada por el Sr. Antonio Orozco Barrantes, Administrador del Humedal Nacional Terraba Sierpe del Área de Conservación Osa (ACOSA) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) , en procura de no imposibilitar a cualquier asociación a usar este servicio ecosistémico del Humedal Nacional Terraba Sierpe; debido a que la ley forestal en el artículo 18 se indica que los permisos de uso dentro del patrimonio natural del estado, solo puede ser otorgado para las siguientes actividades. “podrá realizar o autorizar labores de investigación, capacitación y ecoturismo, una vez aprobadas por el Ministro del Ambiente y Energía, quien definirá, cuando corresponda, la realización de evaluaciones del impacto ambiental, según lo establezca el reglamento de esta ley” .

2- Que el señor Orozco Barrantes, solicita que ante la información mencionada en el oficio supra citado y con el fin de poder realizar la extracción de moluscos *Anadara tuberculosa*, se modifique el punto 10 del por tanto del acuerdo AJDIP/463-2018 publicado en el diario oficial la GACETA 234 del 17 de diciembre 2018. Para que indique lo siguiente:

*10.—Para tramitar la solicitud de autorización corporativa para la extracción del recurso piangua ante el INCOPECA, los grupos organizados de molusqueros deben limitar las acciones de aprovechamiento de Anadara tuberculosa a las áreas geográficas establecidas en el Plan de Manejo de Pianguas del Humedal Nacional Terraba Sierpe, así mismos con las dimensiones en talla de los moluscos, que se citan en este documento.*

3-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente se modifique el punto 10 del por tanto del acuerdo AJDIP/463-2018 publicado en la GACETA 234 del 17 de diciembre 2018, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

##### **Acuerda**

1-Modificar el punto 10 del por tanto del Acuerdo AJDIP/463-2018, para que se lea correctamente:

*10.—Para tramitar la solicitud de autorización corporativa para la extracción del recurso piangua ante el INCOPECA, los grupos organizados de molusqueros deben limitar las acciones de aprovechamiento de Anadara tuberculosa a las áreas geográficas establecidas en el plan de Manejo de Pianguas del Humedal Nacional Terraba Sierpe, así mismos con las dimensiones en talla de los moluscos, que se citan en este documento.*

2-Se deroga asimismo cualquier otra disposición de que le oponga.

3- Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

**ii. Informe Final Torneo Pura Pesca**

Se da lectura al Informe de Torneo de Pesca, llevado a cabo en Parrita de la provincia de Puntarenas, el día sábado 09 de marzo de 2019, el cual fue organizado por Pura Pesca CR, teniendo la participación de un total de 320 personas.

Se da por recibido el Informe de Torneo de Pesca llevado a cabo en Parrita.

**iii. Informe Final torneo Quepos Billfish Cup 2019**

Se da lectura al Informe de Torneo de Pesca, llevado a cabo en la Marina Pez Vela en Quepos, los días 15 y 16 de marzo de 2019, el cual fue organizado por el señor Jeff Duchesneau, teniendo la participación de un total de 86 personas.

Se da por recibido el Informe de Torneo de Pesca llevado a cabo en la Marina Pez Vela, Quepos.

Una vez conocido los informes de Torneos de pesca, los señores Directores consideran conveniente mediante la Secretaría de Junta Directiva, se solicitó a los organizadores del evento, que se indique en dicho informe el número de embarcaciones que participaron en el torneo.

**iv. Solicitud Torneo de Pesca. Samara-Flamingo-Sarapiquí-Pacífico Norte.**

**Samara**

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentada por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, el cual se desarrollará en Samara de la provincia de Guanacaste los días 8 y 9 de junio de 2019.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-237-2019**

**Considerando**

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Samara de la provincia de Guanacaste los días 8 y 9 de junio de 2019; organizado por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será: róbalo pargo, macarela, jurel, aguja y otras especies de la zona siempre que pesen más 1.5 kilos. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2- Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta la que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Samara, los días 8 y 9 de junio de 2019; por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca,

esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será: róbalo pargo, macarela, jurel, aguja y otras especies de la zona siempre que pesen más 1.5 kilos. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-El organizador debe velar porque se respete el Área Marina de Pesca Responsable, los límites de frontera, la normativa vigente establecida para el Golfo Dulce y la modificación según el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/045-2014.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

## **Flamingo**

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentada por el señor Joan Vernon, el cual se desarrollará en Flamingo, del 09 al 11 de agosto de 2019.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

### **AJDIP-238-2019**

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Flamingo de la provincia de Guanacaste, del 09 al 11 de agosto de 2019; organizado por el señor Joan Vernon, esperando la participación de aproximadamente 80 a 90 personas. La especie objeto del torneo será: picudos, atunes, dorado gallo, wahoo y pargo. Tipo de torneo: desde embarcación.

2- Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta la que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**



### **Acuerda**

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Flamingo, del 09 al 11 de agosto de 2019; por el señor Joan Vernon, esperando la participación de aproximadamente 80 a 90 personas. La especie objeto del torneo será: picudos, atunes, dorado gallo, wahoo y pargo. Tipo de torneo: desde embarcación.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-El organizador debe velar porque se respete el Área Marina de Pesca Responsable, los límites de frontera, la normativa vigente establecida para el Golfo Dulce y la modificación según el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/045-2014.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

### **Sarapiquí**

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentada por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, el cual se desarrollará en Sarapiquí de la provincia de Heredia, el 04 y 05 de mayo de 2019.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

### **AJDIP-239-2019**

#### **Considerando**

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Sarapiquí de la provincia de Heredia, los días 04 y 05 de mayo de 2019; organizado por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será: machacas, guapotes,

guabinas, roncador, gaspar y otras especies de la zona siempre que pesen más de 1 kilo. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2- Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta la que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### **Acuerda**

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Sarapiquí, los días 04 y 05 de mayo de 2019; por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será: machacas, guapotes, guabinas, roncador, gaspar y otras especies de la zona siempre que pesen más de 1 kilo. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-El organizador debe velar porque se respete el Área Marina de Pesca Responsable, los límites de frontera, la normativa vigente establecida para el Golfo Dulce y la modificación según el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/045-2014.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

7-Acuerdo en firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

#### **Pacífico Norte**

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentada por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, el cual se desarrollará en el Pacífico Norte, el 13 y 14 de julio de 2019.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

### **AJDIP-240-2019**

#### **Considerando**

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en el Pacífico Norte, el 13 y 14 de julio de 2019; organizado por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será: Róbalo Pargo, Macarela, Jurel, Aguja y otras especies de la zona siempre que pesen más 1.5 kilos. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2- Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta la que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### **Acuerda**

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en el Pacífico Norte, el 13 y 14 de julio de 2019; por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será: Róbalo Pargo, Macarela, Jurel, Aguja y otras especies de la zona siempre que pesen más 1.5 kilos. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, los actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-El organizador debe velar porque se respete el Área Marina de Pesca Responsable, los límites de frontera, la normativa vigente establecida para el Golfo Dulce y la modificación según el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/045-2014.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

**v. DGOPA-0029-2019.Rehabilitación de Licencia.**

Mediante oficio DGOPA-0029-2019, indica el señor Mora Hernández que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, mediante el oficio N°DEC-077-2019 del 16/03/2019, al igual que el señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la oficina Regional de en Quepos del INCOPECA, me permito emitir recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial del siguiente permisionario:

Permisionario	N° Cédula	Embarcación	N° Matricula	Tipo de Pesca
Jorge Wong Miranda	6 0241 0711	ROBALO 2	PG-0727	Escama-tiburón- Dorado

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-241-2019**

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0029-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación ROBALO 2, Matrícula PG-0727, Propietario: Jorge Wong Miranda, tipo de pesca: Escama, tiburón y dorado.

3-Que mediante el oficio DEC-077-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0029-2019, presentado por la señorita Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación ROBALO 2, Matrícula PG-0727, Propietario: Jorge Wong Miranda, tipo de pesca: Escama, tiburón y dorado.

2-Comunicar al señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la oficina Regional de en Quepos del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

Una vez aprobada la licencia, los señores Directores consideran conveniente indicar a los jefes de Departamentos que en los casos donde exista una hoja del formulario que no requiera información, sea omitida y no darla por recibido con el fin de evitar inconvenientes.

- vi. **Metodología que permita establecer el valor óptimo de la cantidad de licencias de Atún otorgadas en nuestra zona económica exclusiva.**

Procede el señor Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. del INCOPESCA a realizar la presentación de la metodología que permita establecer el valor óptimo de la cantidad de licencias de Atún, otorgadas en nuestra Zona Económica Exclusiva (ZEE) mediante el oficio DGT-049-2019 el cual se detalla a continuación:

“Señores  
Junta Directiva  
INCOPESCA

Estimados señores:

Me permito hacer de su conocimiento que en el Alcance N°84 del Diario Oficial La Gaceta del 12 de abril del año en curso, salió publicado el Decreto N°41635-MAG, donde se establece el Reglamento al artículo 49 de la Ley de Pesca y Acuicultura, para establecer la metodología que determina el valor y la cantidad anual de licencias para pesca de atún con red de cerco en la Zona Económica Exclusiva del Pacífico. En este Reglamento en su artículo 3° se establecen, los elementos de la fórmula de cálculo para el otorgamiento del número de licencias de pesca de atún con red de cerco, su costo, captura promedio e ingresos necesarios. Además indica que en razón de la disposición del artículo 49 de la Ley de Pesca y Acuicultura y en el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de conservación de los recursos marinos, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura deberá considerar al determinar la cantidad de licencias de pesca de atún con redes de cerco, así como el valor de estas los siguientes factores:

1. Volumen óptimo de captura en toneladas: la cantidad óptima de extracción \* el factor de Kobe.
2. Captura promedio esperada por buque expresada en toneladas métricas: se utiliza la distribución histórica de los lances en aguas nacionales y se estima la captura esperada por un buque que representa al promedio histórico suponiendo que en un 90 por ciento de las veces realiza un lance promedio, un 5 por ciento de las veces un lance del promedio mínimo y un 5 por ciento de las veces un lance del promedio máximo, según la distribución histórica agregada. El producto de esta ecuación deberá ser multiplicado por los días de licencia y se le suman un lance extra de tamaño promedio por 20 días, según lo observado históricamente.
3. Ingreso anual necesario en dólares del INCOPESCA por concepto de licencias de pesca de atún con red de cerco: consiste en el precio de mercado vigente en los mercados internacionales del recurso extraído bajo esta licencia, o comparable, multiplicado por el volumen óptimo permitido y ponderado por el factor de uso patrimonial definido por el Estado, más la cuota de contribución para la Comisión Interamericana del Atún Tropical y la multiplicación del tonelaje neto de registro por el monto fijado para financiar el Fondo Especial de Compromisos ante las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera.

En este sentido para obtener el volumen óptimo de captura en toneladas se toma la cantidad promedio extraída en la pesquería durante el quinquenio 08-12 según estudio por Mug (2014), y que define una cantidad optima de extracción ( 8000 toneladas métricas ) basado en criterios de administración óptima y protección del recurso.

Este Volumen Óptimo de captura en toneladas, se modifica cada año utilizando el diagrama de KOBE, basados en el estado de la pesquería según su biomasa y su mortalidad y de ahí sale el:

$$K \text{ FACTOR} = [2 - \text{Mortalidad} + 2 - ((\text{Biomasa})^{-1})] / 2$$

La combinación de todos estos factores da como resultado la cantidad óptima extraíble por período (Vol\_Opt).

La siguiente ecuación resume lo expuesto anteriormente:

$$\text{Vol Opt} = \text{Vol\_Ini} * K\_factor \text{ (1)}$$

$$\text{Vol Óptimo} = 8000 \text{ TM Factor de Kobe: } 1.1245791 \text{ (CIAT-2017)}$$

$$\text{Vol Opt} = 8000 * 1.12$$

$$\text{Vol Opt} = 8997 \text{ toneladas métricas.}$$

En el caso de la captura promedio esperada por buque expresada en toneladas métricas el cálculo se realiza utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Captura} = (\text{Días licencia} * (0.9 * \text{Lance promedio} + 0.05 * \text{Lance mínimo} + 0.05 * \text{Lance máximo}) + 20 * \text{Lance promedio})$$

$$\text{Captura} = (60 * (0.9 * 13 + 0.05 * 0 + 0.05 * 45) + 20 * 13)$$

$$\text{Captura} = 1097 \text{ toneladas métricas (por buque)}$$

El Volumen Óptimo y la captura promedio esperada definen la cantidad de licencias:

$$\text{Número licencias} = (\text{Volumen Óptimo} / \text{Captura})$$

$$\text{Número de licencias} = 8997 \text{ Tm} / 1097 \text{ Tm}$$

$$\text{Número de licencias} = 8.2 \text{ licencias}$$

Hay otros cálculos como el valor de mercado del recurso extraído que se obtiene al multiplicar el volumen óptimo definido en la ecuación (1) por el precio de mercado promedio en el período más reciente posible.

$$\text{Valor de Mercado} = \text{Precio de Mercado} * \text{Volumen Óptimo}$$

Por su parte los ingresos del país serán un porcentaje del valor de mercado, denominado Factor de Uso, que se decide cobrar como un derecho al acceso a los recursos nacionales:

$$\text{Ingresos País} = \text{Valor de Mercado} * \text{Factor Uso}$$

Para calcular los ingresos necesarios totales, se deben incluir, además, la cuota de CIAT y los compromisos internacionales, de tal forma que el cálculo de los ingresos necesarios totales serían de la siguiente manera:

Ingresos Necesarios = Valor de Mercado\*Factor Uso + Cuota CIAT +  
Tonelaje Neto \* Fondo Compromisos Internacionales

Para estimar esta ecuación se utilizarán como valores de referencia para la cuota de CIAT el monto de EUA \$70,861 por año, un monto promedio de precio de mercado de EUA\$1,800 por TM y un factor uso del patrimonio igual al 2% del valor de mercado.

Igualmente, los ingresos necesarios y cantidad de licencias definen el costo total de la licencia:

Costo licencia = [(Ingreso] necesario-Tonelaje neto\*Fondo

Compromisos Internacionales)/ Número licencias

Realizando un análisis del modelo de cálculo propuesto, me permito indicar que el mismo presenta un conjunto de mejoras sustantivas respecto del método actual empleado por el INCOPECA, específicamente para el cálculo de la cuota anual de extracción. Entre las nuevas mejoras y ventajas del modelo propuesto al actual se encuentran:

1. Se incorpora el estado de salud de la pesquería atunera en el Océano Pacífico Oriental, resumida en el gráfico de Kobe para el atún aleta amarilla, que se calcula anualmente la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).
2. Se considera que el país pueda capturar parte del valor del atún en los mercados internacionales.
3. Se asegura un mínimo de recursos económicos que ingresan al INCOPECA por venta de licencias, de tal forma que pueda planificarse y presupuestarse adecuadamente estos recursos financieros.

Con este nuevo modelo de cálculo, se analiza de manera más integral el aprovechamiento y la sostenibilidad del recurso atún, toda vez que se toman en cuenta aspectos nuevos como del estado de biomasa y del esfuerzo pesquero (diagrama de Kobe), que ajusta la cantidad óptima de extracción por periodo, utilizando mejores criterios científicos y técnicos, para el establecimiento de la cuota anual de extracción de atún, del número licencias, considerando la disponibilidad y conservación del recurso atún y ajustándose a la normativa de la Ley de Pesca y Acuicultura.

Con bases en los cálculos realizados con este nuevo modelo de cálculo se recomienda para el 2019, un volumen óptimo de captura de 8997 toneladas métricas por año y el otorgamiento de un máximo de 8 licencias para la extracción del recurso atún en aguas de la ZEE.

No omito manifestar que, en el caso del cálculo del costo de cada una de estas licencias de atún, este se obtendrá de la siguiente fórmula:

Costo licencia = [(Ingreso] necesario-Tonelaje neto\*Fondo Compromisos Internacionales)/ Número  
Este cálculo sobre el costo de la licencia se realizará hasta que el INCOPECA emita el respectivo reglamento que regulará el proceso de subasta pública de licencias de atún con red de cerco, para lo cual se establece un tiempo de tres meses a partir de la publicación del presente Decreto.

De usted atentamente,

Lic. Álvaro Otárola Fallas  
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO a.i.”

Una vez analizado el oficio supra citado, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-242-2019**

Considerando

1-Que el señor Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. del INCOPECA, realiza la presentación del oficio DGT-049-2019, el cual hace referencia a la metodología que determina el valor y la cantidad anual de licencias para pesca de atún con red de cerco en la Zona Económica Exclusiva del Pacífico, según lo establece el Alcance N°84 del Diario Oficial La Gaceta del 12 de abril del año en curso, salió publicado el Decreto N°41635-MAG.

2- Que una vez analizada y discutida la presentación por el señor Otárola Fallas, la Junta Directiva, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**Acuerda**

1-Se dio por conocida la Metodología presentada en el oficio DGT-049-2019, por el señor Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. del INCOPECA, el cual hace referencia a la metodología que determina el valor y la cantidad anual de licencias para pesca de atún con red de cerco en la Zona Económica Exclusiva del Pacífico, según lo establece el Alcance N°84 del Diario Oficial La Gaceta del 12 de abril del año en curso, publicado en el Decreto N°41635-MAG.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

Una vez explicada la metodología por parte del señor Otárola Fallas, la Directora Leslie Quirós Núñez, manifiesta que la Junta Directiva del INCOPECA hasta el día de hoy tiene conocimiento de la información.

Además los señores Directores solicitan revisar los escenarios posibles tomando como base años recientes.

*A cuatro horas de iniciada la sesión se retira: la señora Carmen Castro Morales.*

El señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, comunica a los señores de Junta Directiva la presencia del señor Daniel Carrasco Sánchez, el cual se incorpora a las sesiones de Junta Directiva del INCOPECA, como Asesor Legal del señor Marlon Monge Castro, Viceministro de Agricultura y Ganadería, por tal motivo, el señor Mug Villanueva somete a consideración de los directores presentes tomar un acuerdo para que el señor Carrasco Sánchez forme parte de las siguientes sesiones, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**AJDIP-243-2019**

Considerando

1-Que en la presente sesión el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, comunica a los señores de Junta Directiva la presencia del señor Daniel Carrasco Sánchez, el cual se



incorporará en las sesiones de Junta Directiva del INCOPECA, como Asesor Legal del señor Marlon Monge Castro, Viceministro de Agricultura y Ganadería.

2- Que una vez analizado, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Aprobar la incorporación del Daniel Carrasco Sánchez, asesor legal del señor Marlon Monge Castro, Viceministro de Agricultura y Ganadería a las sesiones de Junta Directiva del INCOPECA.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Marlon Monge Castro, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

**vii. Plan de Investigación de Camarón y Contratación Directa Concursada.**

Se presentan los señores Fernando Mejía Arana del Departamento de Investigación y Desarrollo, Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa y Eliecer Leal Gómez del Departamento de Proveeduría del INCOPECA, los cuales realizan la presentación del anteproyecto “Dinámica Poblacional de Camarón de Profundidad (*SOLENOCERA AGASSIZZI, PENAEUS BREVIROSTRIS, HETEROCARPUS AFFINIS Y HETEROCARPUS VICARIUS*) en el Océano Pacífico Costarricense y por último la presentación de la contratación directa concursada de los servicios de seis embarcaciones camaroneras, su equipo y tripulación como apoyo o medio para que el INCOPECA pueda realizar el proyecto de investigación “Estudios de dinámica de población para la pesquería de camarón por buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica”.

Una vez discutida y analizada la presentación por parte de los funcionarios Mejía Arana, Valverde Cordero y Gómez Leal, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-244-2019**

**Considerando**

1-Que se presentan ante la Junta Directiva del INCOPECA, los señores(a) Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa del INCOPECA y Eliecer Leal Gómez, Jefe del Departamento de Proveeduría del INCOPECA, los cuales realizan la presentación de la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEIS EMBARCACIONES CAMARONERAS, SU EQUIPO Y TRIPULACIÓN COMO APOYO O MEDIO PARA QUE EL INCOPECA PUEDA REALIZAR EL PROYECTO “Estudios de dinámica de población para la pesquería de camarón por buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica”.

2- Indican que el procedimiento se desarrollará mediante la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas, SICOP, de conformidad con lo regulado en el artículo 40 y 40 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

3-Que el objetivo es contratar seis embarcaciones semi-industriales camaroneras, equipos de pesca y tripulación necesaria que servirán como apoyo o medio para que el INCOPECA realice la investigación denominada “Estudios de dinámica de población para la pesquería de camarón por buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica”.

4-Que los costos del proyecto se desglosan de la siguiente manera:

ESPECIE DE CAMARON A ESTUDIAR	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL
PINKY (dos barcos)	16,500,000.00	33,000,000.00
FIDEL (dos barcos)	16,500,000.00	33,000,000.00
CAMELLITO (un barco)	24,000,000.00	24,000,000.00
CAMELLO REAL (un barco)	24,000,000.00	24,000,000.00
TOTAL MENSUAL		<b>114,000,000.00</b>
<b>TOTAL POR 24 MESES</b>		<b>2,736,000,000.00</b>

5-Que por la cuantía del negocio y de conformidad con los límites de contratación aprobados para este año 2019, el INCOPECA se ubica en el estrato F, según R-DC-14-2019, publicada en el Alcance No. 45 a La Gaceta No. 41 del miércoles 27 de febrero de 2019, lo que corresponde es el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo y dadas las particularidades del negocio, se solicita la aprobación del ente contralor para efectuar la **contratación directa concursada** por la urgencia de atender las disposiciones de entes judiciales, así como por el tipo de actividad a contratar, ya que los estudios deben iniciar en mayo 2019 a fin de que deben tomar en cuenta la estacionalidad, condiciones ambientales y climáticas de las zonas y especies a estudiar.

6- Que la actividad de pesca de arrastre no es una actividad que se comercializa regularmente por medio de la Ley de Contratación Administrativa, de igual manera, la Contratación de barcos camaroneros no es una actividad que se contrate de forma regular por parte del Estado ni tampoco es una actividad que realice el INCOPECA regularmente.

7- Que el INCOPECA no cuenta con un barco de investigación marino pesquero, como si lo tienen otros países como México, Ecuador, Colombia, Argentina, México, USA y Canadá, tampoco a nivel de otras instituciones se cuenta con embarcaciones camaroneras que permitan realizar una coordinación interinstitucional, por tal razón se debe de contratar embarcaciones camaroneras, a las cuales se les concederá un permiso de investigación.

8- Que el realizar un procedimiento ordinario de contratación para contratar los seis barcos no resulta apropiado o conveniente para la satisfacción del interés general ya que no es un servicio que habitualmente requiera el Estado, tampoco el servicio es ofertado con frecuencia por medio de licitación, además, es muy limitado el número de personas dueños de barcos camaroneros interesadas en vender ocasionalmente servicios al Estado, siendo que no es su principal actividad.

9-Los costos del alquiler de los barcos incluyen:

- Costo por alquiler del barco
- Costo de mano de obra de toda la tripulación
- Todos los insumos requeridos (alimentación para la tripulación, hielo, combustible, entre otros)
- Equipo necesario para realizar cada actividad (redes, winche, cables, neveras, entre otros)

10- Que con la petitoria se pretende acortar plazos en la recepción de ofertas, etapas recursivas, plazos de adjudicación, refrendos, entre otros, con lo cual se estarían acortando hasta 90 días hábiles el inicio de la relación contractual.

9-Que una vez realizada la presentación por parte de los señores Valverde Cordero y Leal Gómez, los señores Directores estiman conveniente autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que continúe con la gestión de solicitar al ente contralor la contratación directa concursada para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEIS EMBARCACIONES CAMARONERAS, SU EQUIPO Y TRIPULACIÓN COMO APOYO O MEDIO PARA QUE EL INCOPECA PUEDA REALIZAR EL PROYECTO “Estudios de dinámica de población para la pesquería de camarón por buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica”, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

#### **Acuerda**

1-Autorizar al MSc. Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo, para que continúe la tramitación de la solicitud de contratación directa concursada ante la Contraloría General de la República a fin de llevar a cabo la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEIS EMBARCACIONES CAMARONERAS, SU EQUIPO Y TRIPULACIÓN COMO APOYO O MEDIO PARA QUE EL INCOPECA PUEDA REALIZAR EL PROYECTO “Estudios de dinámica de población para la pesquería de camarón por buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica” con el fin de desarrollar el proyecto expuesto.

2-Continúese con los trámites administrativos correspondientes.

3-Acuerdo Firme. Comuníquese.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Marlon Monge Castro, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez. La Directora Diana Montero Katchan vota negativo ya que considera que el número de embarcaciones carece de criterio técnico científico y considera que este debe justificarse en la metodología del protocolo de investigación. .*

---

#### **Artículo VII**

##### **Cierre:**

Al ser las trece horas con cincuenta y nueve minutos se levanta la sesión.